

No. 0099 - 13

DRA. MÓNICA FRANCO POMBO
MINISTRA DE EDUCACIÓN (S)

Considerando:

- Que** el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República prescribe que "... las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas de las áreas a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que** la Constitución de la República en su artículo 376 establece que para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley;
- Que** mediante RESOLUCIÓN No. 2013-008-CGADMFO-ORD, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), RESUELVE: *Aprobar la Declaratoria de Utilidad Pública de acuerdo con la ley del bien inmueble de propiedad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN - COLEGIO NACIONAL TÉCNICO AMAZONAS, Lote No. 7, Zona 1, Manzana K1, área de 2.660 m2, ubicado en las calles Nicolás Torres entre Miguel Gamboa y Ernesto Rodríguez del barrio Ñucanchi Wasi, ciudad Puerto Francisco de Orellana, para destinarlo a la construcción de la estación de bombeo de aguas servidas No. 8, de acuerdo a los estudios definitivos del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Puerto Francisco de Orellana. La presente resolución será inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana y se notificará a los propietarios del bien inmueble;*
- Que** mediante memorando No. MINEDUC-CZ2-2013-0024-M de 07 de febrero de 2013, el Coordinador de Educación Zona 2, licenciado Hugo Gonzalo Barreno Hernández, pone en conocimiento de esta Cartera de Estado, la RESOLUCIÓN No. 2013-008-CGADMFO-ORD de 04 de enero de 2013, por la que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, declara de Utilidad Pública el bien inmueble de propiedad del Ministerio de Educación - Colegio Nacional Técnico AMAZONAS, Lote No. 7, Zona 1, Manzana K1, área de 2.660 m2, ubicado en las calles Nicolás Torres entre Miguel Gamboa y Ernesto Rodríguez, del barrio Ñucanchi Wasi, ciudad Puerto Francisco de Orellana, para destinarlo a la construcción de la estación de bombeo de aguas servidas No. 8; y, el informe de Supervisión de 28 de enero de 2013, suscrito por la doctora Martha Noboa, en el que señala que el terreno intervenido es una parte del conjunto predial que tiene el colegio mencionado y que constituye zona inundable, declarada por la Secretaría de Gestión de Riesgos, por su cercanía al río Payamino, por lo que este lugar "se debe mantener fuera de las instalaciones del Plantel por seguridad del alumnado", destacando que existe el



Coordinación General de Asesoría Jurídica

compromiso del Municipio que ha resuelto la afectación, en cumplir con el cerramiento del predio del Colegio Amazonas en las calles Nicolás Torres, Miguel Gamboa y Ambato; y por cuanto se trata del desmembramiento de una parte del predio total que conforma el Colegio Nacional Técnico Amazonas y que no afecta el normal funcionamiento de la institución, recomienda acoger la notificación y perfeccionar el proceso legal que corresponda;

Que la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, mediante memorando No. MINEDUC-CGAJ-2013-00252-MEM dirigido a la señora Viceministra de Gestión Educativa, doctora Mónica Franco Pombo, previa revisión de la documentación adjunta al oficio No. MINEDUC-CZ2-2013-0024 de 07 de febrero de 2013, relacionada con la declaratoria de utilidad pública del bien inmueble de propiedad del Ministerio de Educación – Colegio Nacional Técnico Amazonas, emite su informe al respecto, en el que se manifiesta que, para la atención del mencionado trámite, la Autoridad Educativa Nacional, deberá expedir un Acuerdo Ministerial delegando al señor Coordinador de Educación Zona 2, para que a nombre y en representación del Ministerio de Educación, previo cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y normativas aplicables, realice todos los trámites legales pertinentes para la legalización de la transferencia del bien inmueble declarado de utilidad pública a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y,

Que mediante memorando No. MINEDUC-CGE-2013-00027-MEM 13 de marzo de 2013, la señora Viceministra de Gestión Educativa, doctora Mónica Franco Pombo, solicita la elaboración del Acuerdo Ministerial de delegación al Coordinador de Educación Zona 2, para que realice a nombre y en representación de esta Cartera de Estado, todos los trámites legales pertinentes para la legalización de la transferencia del inmueble declarado de utilidad pública a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; y, 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al/la señor/a Coordinador/a de Educación Zona 2, para que a nombre y en representación del Ministerio de Educación, previo cumplimiento de los requisitos legales y el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y demás normas legales vigentes sobre la materia, realice todos los trámites legales pertinentes y suscriba los documentos necesarios para la legalización de la transferencia del inmueble declarado de utilidad pública de propiedad del Ministerio de Educación – Colegio Nacional Técnico Amazonas, Lote No. 7, Zona 1, Manzana K1, área de 2.660 m2, ubicado en las calles Nicolás Torres entre Miguel Gamboa y Ernesto Rodríguez, del barrio Ñucanchi Wasi, ciudad Puerto Francisco de Orellana, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Art. 2.- El Coordinador de Educación Zona 2, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y, será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en ejercicio de la misma.



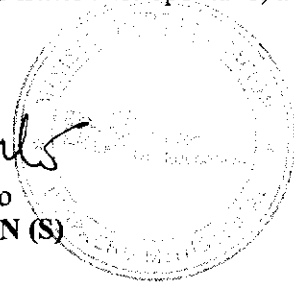
Coordinación General de Asesoría Jurídica

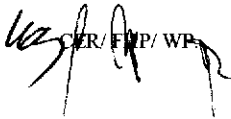
Art.3.- El delegado informará permanentemente de todo lo actuado a la señora Ministra de Educación, en cumplimiento de la presente delegación.

Art. 4.- El presente Acuerdo Ministerial será puesto en conocimiento del Secretario Nacional de la Administración Pública; y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **17 ABR. 2013**


Dra. Mónica Franco Pombo
MINISTRA DE EDUCACIÓN (S)




CER/FRP/WP